

RE: 2022-00056 - Oficios medidas cautelares

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Oiba

<j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/12/2022 11:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil

<j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>;diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com

<diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil.

E.S.D.

Cordial saludo,

Previo a resolver su solicitud con Oficio No. C-02006, emanado de su despacho, es necesario requerirlos para que informen el radicado del proceso sobre el cual debe recaer la medida.

Cordialmente,

HELLY AXEL MALDONADO CASTAÑEDA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**OIBA SANTANDER**

Calle 13 No. 7-30 Antiguo Hospital San Rafael de Oiba

E-mail: j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 1 de diciembre de 2022 10:53 a. m.**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Oiba <j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Ivonne Astrid Ayala Hernández <iayalah@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j02prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: 2022-00056 - Oficios medidas cautelares

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal

Oiba

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Secretaría del J1Prom.Mpal.S.Gil

NOTA: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata al emisor y borre este material de su computador ya que está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de este Despacho judicial, su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil
Palacio de Justicia Oficina 204 – San Gil. Tel. Teléfono (607) 724-3577
j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 14:56
Para: Diana Cuasquer Zambrano <diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j02prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: 2022-00056 - Oficios medidas cautelares

Buenas tardes respetados señores,

En atención al contenido del correo que antecede, de manera atenta adjunto al presente oficio relacionado con la medidas cautelar decretada en el proceso 2022-056

Cordialmente,

Secretaría del J1Prom.Mpal.S.Gil

NOTA: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata al emisor y borre este material de su computador ya que está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de este Despacho judicial, su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil
Palacio de Justicia Oficina 204 – San Gil. Tel. Teléfono (607) 724-3577
j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Diana Cuasquer Zambrano <diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 11:25
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: 2022-00056 - Oficios medidas cautelares

Cordial saludo.

De antemano se agradece por la atención y colaboración prestada, siendo pertinente señalar que en correo que antecede no se encuentra adjunto oficio que comunique medida cautelar - Remanente.

No siendo otro el objeto se agradece la atención prestada y se queda atenta a la remisión del documento a fin de que el Despacho de conocimiento informe si es procedente el registro de medida cautelar.

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre aspectos relevantes. No está relacionado con el tono de voz, ni con el estado de ánimo

Cordialmente,

Diana Alexandra Cuasquer Zambrano

Analista de Cartera Jurídica

320 490 6535

Calle 36 # 13-73 piso 3

Bucaramanga/Santander



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

El vie, 11 nov 2022 a las 14:46, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil (<j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Oiba, Santander

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante (s): FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIAS.A.S

Demandado (s): ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO

Radicado: 2022-0056

De manera atenta para su conocimiento y trámites pertinentes, me permito adjuntar el presente correo oficio que comunica medida cautelar.

Cordialmente,

Secretaría del J1Prom.Mpal.S.Gil

NOTA: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata al emisor y borre este material de su computador ya que está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de este Despacho judicial, su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil
Palacio de Justicia Oficina 204 – San Gil. Tel. Teléfono (607) 724-3577
j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Diana Cuasquer Zambrano <diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>

Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 14:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: 2022-00056 - Solicitud oficios medidas cautelares

Cordial saludo

Ref: Proceso ejecutivo No. 2022-00056

Demandante: FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S. NIT: 901.128.535-8

Demandado: ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO C.C. 5688225

De manera atenta y respetuosa actuando en calidad de apoderada judicial de FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S., me permito solicitar a su Despacho me informe si ya se realizó el envío del oficio de medidas cautelares - Remanente a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de OIBA, donde se encuentra en trámite el PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL, donde la parte demandante es el CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "COOPCENTRAL LTDA", identificado con el NIT No. 8902030889 y la parte demandada es ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 5688225, conforme se resolvió en auto del 28 de abril del 2022, publicado en estados del día 29 de abril del 2022.

Agradezco la atención prestada, y quedo atenta a su respuesta.

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre aspectos relevantes. No está relacionado con el tono de voz, ni con el estado de ánimo

Cordialmente,

Diana Alexandra Cuasquer Zambrano

Analista de Cartera Jurídica

320 490 6535

Calle 36 # 13-73 piso 3

Bucaramanga/Santander



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

El mié, 14 sept 2022 a las 11:24, Diana Cuasquer Zambrano (<diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>) escribió:

Cordial saludo

Ref: Proceso ejecutivo No. 2022-00056

Demandante: FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S. NIT: 901.128.535-8

Demandado: ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO C.C. 5688225

De manera atenta y respetuosa actuando en calidad de apoderada judicial de FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S., me permito solicitar a su Despacho me informe si ya se realizó el envío del oficio de medidas cautelares - Remanente a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL de OIBA, donde se encuentra en trámite el PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL, donde la parte demandante es el CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "COOPCENTRAL LTDA", identificado con el NIT No. 8902030889 y la parte demandada es ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 5688225, conforme se resolvió en auto del 28 de abril del 2022, publicado en estados del día 29 de abril del 2022.

Agradezco la atención prestada, y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Diana Alexandra Cuasquer Zambrano

Analista de Cartera Jurídica

320 490 6535

Calle 36 # 13-73 piso 3

Bucaramanga/Santander



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

El vie, 27 may 2022 a las 11:30, Diana Cuasquer Zambrano (<diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com>) escribió:

Cordial saludo

Ref: Proceso ejecutivo No. 2022-00056

Demandante: FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S. NIT: 901.128.535-8

Demandado: ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO C.C. 5688225

De manera atenta y respetuosa actuando en calidad de apoderada judicial de FUNDACIÓN DELAMUJER S.A.S., me permito solicitar a su Despacho me informe si ya se realizó el envío del oficio de medidas cautelares - Remanente a JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL de OIBA, donde se encuentra en trámite el PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL, donde

la parte demandante es el CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "COOPCENTRAL LTDA", identificado con el NIT No. 8902030889 y la parte demandada es ANGEL MARIA GUARGUATI AMADO, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 5688225, conforme se resolvió en auto del 28 de abril del 2022, publicado en estados del día 29 de abril del 2022.

Agradezco la atención prestada, y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Diana Alexandra Cuasquer Zambrano

Analista de Cartera Jurídica

320 490 6535

Calle 36 # 13-73 piso 3

Bucaramanga/Santander



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."